



Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres



Actas de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes: Capítulo I, Anexo V

INFORME DEL COMITÉ PERMANENTE EN SU 24ª REUNIÓN

Introducción

1. La 24ª Reunión del Comité Permanente de la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres se celebró en el Centro Internacional de Congresos en Bonn (Alemania) el 17 de septiembre de 2002. El Presidente (Filipinas, en representación de Oceanía) declaró abierta la reunión a las 15.00 horas y dio la bienvenida a todos los participantes.

2. Asistieron a la reunión:

(a) Representantes de los siguientes miembros del Comité:

Alemania (depositario), Bélgica (Europa), Filipinas (Oceanía), Polonia (Europa), Sudáfrica (África) y Uruguay (América Latina);

(b) Los siguientes miembros suplentes:

Ucrania (Europa);

(c) Los siguientes observadores:

Dinamarca; Suiza, Reino Unido; Presidente del Consejo Científico; ONUN; PNUMA; Acuerdos sobre las aves acuáticas migratorias de África y Eurasia (AEWA); y

(d) El Secretario Ejecutivo y el Secretario Ejecutivo Adjunto quienes proporcionaron servicios de secretaría.

I. ACUERDOS LOGÍSTICOS Y CUESTIONES DE PROCEDIMIENTO EN LA COP7

(a) Estructura de la reunión: comités, grupos de trabajo, presidentes

3. El Secretario Ejecutivo explicó a grandes rasgos los requisitos para la presentación de candidaturas a la Presidencia de la Conferencia y el establecimiento de comités del período de sesiones. Destacó la función de las reuniones de los grupos regionales en la presentación de candidaturas para la Mesa de la Conferencia.

(b) Programa/cronograma

4. El Secretario Ejecutivo señaló a la atención el calendario de trabajo provisional de la reunión (UNEP/CMS/Conf.7.3 (Rev.1) y enumeró los temas incluidos en el orden del día anotado (UNEP/CMS/Conf.7.1.1).

(c) Reglamento de la Conferencia de las Partes (Cuestión del derecho al voto)

5. El Comité Permanente deliberó sobre la cuestión del derecho al voto de las Partes cuyos contribuciones están pendientes de pago durante la séptima Reunión de la Conferencia de las Partes. En sus deliberaciones, el Comité tuvo ante sí el documento UNEP/CMS/Conf.7.4 relativo al reglamento de la séptima Reunión de la Conferencia de las Partes y el documento UNEP/CMS/Conf.7.13.1 sobre disposiciones administrativas.

6. Al presentar el tema, el Secretario Ejecutivo Adjunto hizo referencia al párrafo 2 del artículo 14 del Reglamento provisional, en el que se establece que:

“Los representantes de aquellas Partes que tengan tres o más años de atrasos en sus contribuciones en el momento de celebrar la reunión inaugural de la Conferencia de las Partes no tendrán el derecho de voto. De cualquier modo, la Conferencia de las Partes podrá autorizar a esas Partes a continuar ejerciendo su derecho al voto si resulta evidente que la demora en el pago es resultado de circunstancias excepcionales e inevitables, y recibirá asesoramiento del Comité Permanente a este respecto”.

7. En el párrafo 13 de la resolución 6.8 (Ciudad del Cabo, 1999), la Conferencia de las Partes notificó “a las Partes con contribuciones pendientes que el párrafo 2 del artículo 14 relativo a la suspensión del derecho de voto se aplicaría estrictamente en la séptima Reunión de la Conferencia de las Partes”.

8. El Comité indicó que, de las 17 Partes cuyas cuotas han estado pendientes de pago durante tres o más años, sólo una (Argentina) había explicado las circunstancias excepcionales e inevitables que le habían impedido pagar sus contribuciones a su debido tiempo. En relación con esto se distribuyó a los miembros del Comité Permanente una carta dirigida al Secretario Ejecutivo por el Gobierno de la Argentina, en la que explicaba la difícil situación económica del país.

9. El Comité Permanente decidió por unanimidad aceptar la validez de esta explicación para la reunión en curso, lo que permitirá a la Argentina mantener su derecho de voto, aunque se espera que el país pueda efectuar un pago parcial en el transcurso de 2003 en señal de buena voluntad. El Comité Permanente decidió que no le competía ofrecer asesoramiento sobre ninguna de las demás Partes en mora que no habían dado explicación alguna. El Comité señaló que la redacción de la resolución 6.8 aprobada por la Conferencia de las Partes era ambigua, en el sentido de que sólo se informaba de que el párrafo 2 del artículo 14 relativo a la suspensión del derecho de voto se cumpliría estrictamente. Señaló además que varias Partes se habían beneficiado de una cancelación especial de las cuotas pendientes, lo que en la mayoría de los casos no había surtido el efecto deseado de alentar a esas Partes a ponerse al día en el pago de sus contribuciones pendientes.

10. El Comité Permanente es firme partidario de que se reanude el debate sobre este asunto en sesión plenaria de la Conferencia de las Partes, ya que considera que todas las Partes con cuotas pendientes han recibido suficientes recordatorios y han tenido oportunidad ya sea de pagar atrasos o de ofrecer una explicación de las circunstancias atenuantes. En este sentido, el Comité estuvo de acuerdo en que no se tuviera en cuenta ninguna declaración sobre circunstancias atenuantes formulada por una Parte con contribuciones pendientes después del 17 de septiembre de 2002, ya que en el párrafo 6 del documento UNEP/CMS/Conf.7.4 se estipulaba explícitamente que “se invita a las Partes interesadas a que se pongan al día con sus contribuciones con anterioridad a la CP7 o a que comuniquen a la secretaría la naturaleza de las circunstancias atenuantes que les impiden hacerlo antes de que el Comité delibere sobre esta cuestión en su reunión prevista para el 17 de septiembre de 2002 en Bonn.”.

11. El Comité Permanente pidió también a la secretaría que examinara la lista de Partes sin derecho de voto y que volviera a publicarla antes de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes.

II. CUESTIONES INSTITUCIONALES

(a) Acuerdo sobre la sede

(b) Ceremonia de firma del Memorando de entendimiento

12. El Secretario Ejecutivo explicó en líneas generales el procedimiento que se seguiría el 18 de septiembre de 2002 en relación con la firma del memorando de entendimiento entre la CMS y el Gobierno de Alemania relativo al acuerdo sobre la sede y con la firma de un memorando de entendimiento entre el Gobierno de Alemania y el PNUMA, y alentó a una amplia participación en esta ceremonia. Por otra parte se ha programado suscribir con la UNESCO y la CITES memorandos institucionales de cooperación en la noche del 18 de septiembre de 2002.

(c) Comité Permanente: nuevos miembros y suplentes

13. El Secretario Ejecutivo Adjunto recalcó los cambios que, en consonancia con el Reglamento, había que introducir en la composición del Comité Permanente y la necesidad de que los grupos regionales decidieran sobre la presentación de sus respectivas candidaturas para los puestos.

III. CUESTIONES RELACIONADAS CON EL CONSEJO CIENTÍFICO

(a) Informe sobre los resultados de la elección del Presidente y el Vicepresidente

14. El Presidente del Consejo Científico, profesor Colin Galbraith (Reino Unido), informó de que había aceptado la proclamación del Consejo de su candidatura para seguir ejerciendo la Presidencia durante un nuevo mandato. El Sr. John Mshelbwala (Nigeria) también había sido elegido para continuar otro mandato en calidad de Vicepresidente.

15. El Dr. Galbraith también informó de las actividades del Consejo Científico en sus dos últimas reuniones y destacó que, además del informe sobre las deliberaciones en las reuniones del Consejo, la Conferencia de las Partes también tendría ante sí un informe que él había preparado sobre un proyecto de actividades y cambios en los procesos del Consejo Científico.

(b) Consejeros designados por la COP (nuevos nombramientos/ratificaciones)

16. El Presidente del Consejo Científico informó de que el Sr. Noritaka Ichida había sido nombrado Consejero para la fauna asiática; el Sr. John O'Sullivan de BirdLife International había sido propuesto para Consejero designado para las aves (en sustitución del Sr. Mike Moser), con sujeción a la aprobación de la Conferencia de las Partes.

IV. FUNCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ PERMANENTE DURANTE LA COP 8

Organización de consultas regionales

17. El Secretario Ejecutivo Adjunto enumeró una lista de posibles temas del programa de las consultas regionales: explicación de la posición del Comité Permanente respecto del Reglamento; presentación de candidaturas de miembros regionales del Comité Permanente; nombramiento de consejeros científicos; mediación en la preparación y patrocinio de resoluciones y recomendaciones; patrocinio de recomendaciones y decisiones; y solicitud de un posible país anfitrión de la octava reunión de la Conferencia de las Partes.

18. Tras expresar su agradecimiento al Gobierno de Alemania por las magníficas instalaciones

proporcionadas para celebrar la reunión del Comité Permanente y la Conferencia de las Partes, el Presidente declaró clausurada la reunión a las 17.30 horas del martes 17 de septiembre de 2002.